

0000015

La Razon

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Guayaquil, lunes 4 de septiembre de 1995-Número 8.711 Precio S/. 500,00

4 Lunes, 4 de septiembre de 1995

LA RAZÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA IMPORTACIONES ALICIA C.A. (IMPALICIA)

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía IMPORTACIONES ALICIA C.A. (IMPALICIA), se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 26 de junio de 1995, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargado, abogado Víctor Anchundia Places, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0004624 el 21 de julio de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 4.337 R.I. el 18 de agosto de 1995.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina IMPORTACIONES ALICIA C.A. (IMPALICIA) y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a importar, comercializar y exportar artículos de bazar, cosmético y perfumería. Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización tanto interna como externa...

5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, necesitando autorización de la Junta General para la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 24 de agosto de 1995

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL

Sept. 4/95